

Bases y Condiciones:

1. El presente Pliego de Bases y Condiciones es de aplicación a la Compulsa de Precios para la concesión temporal de los Puestos que integren el Sector Gastronómico del evento que realizará el Municipio de la ciudad de Villa Mercedes, denominado “Fiesta de la Cerveza” cuya fecha de ejecución serán los días 14 y 15 de Octubre del año 2023 en el Patio de comidas perteneciente al Complejo Recreativo y Cultural Calle Angosta, ubicado en la Ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis. –
2. Podrán participar de la siguiente Compulsa de Precios, todas aquellas personas físicas o jurídicas – con excepción a las enunciadas en el punto 25 – que tengan interés en adquirir el usufructo temporal de los Puestos que integren el **Sector Gastronómico específico** de la “Fiesta de la Cerveza” (en adelante denominado el “Evento”). –
3. La participación en la presente Compulsa de Precios implica el total conocimiento y la aceptación sin reservas de estos términos y condiciones – en adelante las “**Bases**” –, que regirán la totalidad de las relaciones entre cada Oferente y el Organizador en relación al objeto de los mismos. –
4. Para la inclusión en la presente Compulsa de Precios, los Oferentes deberán completar el formulario y efectuar la presentación de su oferta, a través del acceso directo disponible en la página web oficial del Municipio. En tal caso, los interesados deberán precisar en su oferta el sector específico al que pretenden ofertar para la concesión de uso. Dichos sectores estarán definidos conforme a la Planimetría que se encuentra anexa al final del presente documento. Cada uno de estos sectores contiene una Base Mínima a cotizar la cual es el punto de partida, quienes coticen por debajo de dicha base esa oferta será desestimada. Asimismo, la selección de las Ofertas se realizará atendiendo **en parte** al criterio de mayor cuantía de las mismas, motivo por el cual las Ofertas de mayor valor serán las que resulten **pre** adjudicadas, debiendo satisfacer todas las condiciones bromatológicas y de calidad requeridas a tal efecto, siendo así condición excluyente (independientemente de ser quien más cotice) que el **oferente** tenga la capacidad operativa y productiva para atender la demanda que se produce por el gran volumen de personas que asisten al evento. –
5. En esta compulsa de puestos específicos, se podrá cotizar en tres categorías diferentes sin repetir las ofertas o brindar otra oferta más que la especificada: a) **Comida Alemana**. – b) **Pizza**. c) **Hamburguesas**.
6. Los escenarios internos (que están entre fogón y fogón) quedan a disponibilidad y uso único del organizador.
7. Los puestos gastronómicos tienen prohibido el expendio de cualquier tipo de bebida alcohólica, siendo esta exclusiva de los puestos de cerveza artesanal.
8. El equipo de inspectores de Bromatología, velará por los intereses del evento en tal, que de comprobarse que un fogón, tenga en su haber o posea bebida alcohólica alguna, esta será decomisada y el infractor será vetado de futuros eventos pudiendo ser excluido inmediatamente del presente evento.
9. Está prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad.
10. Cada oferente ganador aparte de su oferta de cuantías, se deberá comprar **cincuenta** (50) entradas del evento, divididas en **veinticinco** (25) del día sábado y **veinticinco** (25) del día domingo, que se compraran al momento de abonar el valor con que el oferente ganare la compulsa, pudiendo disponer en total derecho de estas **cincuenta** (50) entradas.
11. El valor a abonar de las **cincuenta** (50) entradas no deberá ni podrá estar incluido en la cotización con la que ganase, siendo estos valores diferenciados, entiéndase, al momento de abonar el valor con el que el oferente ganare la compulsa, pague de forma única e independiente el equivalente a **cincuenta** (50) entradas, divididas en veinticinco por cada día del evento, pudiendo el oferente disponer de estas en total derecho.

12. Todos los participantes son solidariamente responsables de los residuos generados.
13. Los Oferentes que, eventualmente, resulten adjudicados, deberán contar con todos los elementos y/o equipamiento que resulte necesario para garantizar el debido usufructo del Puesto (Gazebos, elementos de cocina, utensilios, cestos de residuos propios del puesto etc.). El horario de armado del Puesto se comunicara fehacientemente a los adjudicados como máximo 24 horas previas del evento, siendo el mismo de carácter restrictivo. El **ingreso** de los Oferentes Adjudicados será por Calle “Las Vías”, según el sector delimitado a tal efecto en la Planimetría Anexa. Es condición determinante poseer **acta de compromiso bromatológico aprobada**, la cual se tramita en el programa bromatología sito en Avenida Mitre 1025 (edificio central del Organizador).
14. Cada Oferente que resulte adjudicado recibirá un e-mail en el que se le comunicará el sector atribuido según su oferta descripta, se confirmara con llamada telefónica, debiendo presentar ticket o equivalente a comprobante de pago en un plazo máximo de 48 horas, después de ser debidamente notificado, vencido dicho plazo, a razón de no perjudicar los intereses del evento, se procederá a darle la baja a quien no cumplimente en el tiempo estipulado.
15. La ubicación estará supeditada de acuerdo al que ganare en mayor cuantía cualquiera de las tres categorías específicas, llámese comida **Alemana, pizza o hamburguesas**, es decir, que podrá elegir la ubicación en primer instancia aquel que haya ganado con mayor cuantía independientemente de la categoría, ejemplo, si de las tres categorías, el que gano la categoría de **pizza** lo hizo con la mayor cuantía de los tres (3) ganadores, este podrá elegir la ubicación primero y así para los otros dos oferentes. Esto solo se verá modificado en caso del que correspondiera elegir primero no llegara al horario acordado de armado o llegare tarde, en ese caso podrá elegir quienes estén presentes a los horarios de armado estipulados.
16. El Organizador garantizará el suministro de energía eléctrica, como así también la seguridad para resguardar todo lo necesario por el Puesto, para el normal funcionamiento inter dure el evento, es decir, desde el día 14, a partir del horario de armado, hasta el día de finalización. –
17. Los Oferentes que resulten adjudicados serán notificados fehacientemente por el Organizador en el término de no más de 3 días hábiles posteriores al cierre de las inscripciones. Seguidamente se realizará la **firma del Contrato** de Cesión del Puesto entre el Organizador y el Oferente adjudicado. Suscripción que se llevará a cabo en la Oficina de la Sub. Secretaria de Actividades de Ecología y Medioambiente, sito en **esquina Av. Mitre y Remedios de escalada n°56 segundo piso**, Ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis. –
18. La adjudicación de cada Puesto, destinado al Usufructo, no incluye ningún otro concepto. El usufructo del Puesto es **intransferible**, no pudiendo exigirse su canje por dinero o especie.-
19. El desarme de los puestos, podrá efectuarse una vez finalizado el evento o el día lunes 16 de octubre, desde 11:00 hasta las 14:00 horas.
20. El Organizador se reserva el derecho, a su exclusivo criterio, de efectuar modificaciones y/o admisión frente a algún acto irregular o incumplimiento de las bases definidas en este documento. –
21. Los Oferentes que resulten adjudicados, autorizan al Organizador a utilizar y/o difundir su nombre, documento, datos personales, voz e imagen, ya sean videos o fotografías en los medios, soportes y formas que el Organizador y/o quien éste designe, consideren convenientes. En virtud de tal autorización, los Oferentes Adjudicados no tendrán derecho a pago, contraprestación y/o indemnización alguna, por la difusión y/o utilización supra señalada. Asimismo, la información concerniente a cada Oferente, será almacenada por el Organizador. –

22. El Oferente autoriza a que los datos insertos en el formulario de inscripción, puedan ser utilizados por el Organizador para difusión únicamente del evento y/o facilitación de los canales de comunicación entre el Organizador y los Oferentes. –
23. El Organizador se reserva el derecho exclusivo de realizar la acción publicitaria, de prensa, promoción, publicación y difusión que considere conveniente respecto al Evento. –
24. Lo anteriormente planteado, tendrá validez desde el día de adjudicación hasta la finalización del Evento.-
25. La eventual declaración de nulidad de alguna de las cláusulas de las presentes Bases no importará la nulidad de las cláusulas restantes, las que mantendrán su plena vigencia hasta tanto no sean declaradas nulas por una autoridad facultada por ley a este efecto. –
26. El Organizador no responderá por ningún daño o perjuicio que se ocasione a cualquier persona con motivo o debido a la participación de la misma en el Evento, así como a cualquier reclamo o daño relacionado con cualquier aspecto del mismo, o incluyendo, pero sin limitación, aquellos daños vinculados con el acceso y otorgamiento del usufructo del Puesto, siempre que dicho daño no sea imputable a la exclusiva culpa grave o exclusivo dolo del Organizador. –
27. El Organizador no será responsable por daños, perjuicios o pérdidas ocasionados a los Oferentes Adjudicados o a cualquier otro tercero, en su persona y/o bienes, con motivo o en ocasión de la aceptación, recepción o utilización del puesto específicamente definido. –
28. El Organizador no será responsable por daños ocasionados por eventos climáticos.
29. El Organizador no otorga garantía de calidad, evicción, vicios redhibitorios, títulos perfectos, funcionamiento, ni ninguna otra garantía en relación al Puesto, objeto de las presentes Bases. El Organizador no será responsable por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir los Oferentes adjudicados o terceros, con motivo de o en relación con el uso del Puesto, objeto de las presentes Bases. Cualquier reclamo deberá realizarse antes del inicio de la prestación del servicio y/o comercialización de los productos, renunciando los Oferentes a efectuar cualquier tipo de reclamo contra el Organizador por cualquier causa vinculada a la calidad, comercialización, garantías del producto/servicio de que se trate. –
30. El Organizador tendrá la potestad de definir las bases monetarias para cada sector a partir de las cuales deberán cotizar los diversos oferentes, esta tabla se encontrará anexa en este documento. –
31. El Organizador no se hará cargo de ningún gasto de traslado de los Oferentes Adjudicados desde y hacia el lugar donde deberá desarrollarse el Evento. Cualquier costo y/o gasto en que los Oferentes deban incurrir para participar del mismo y/o para hacer plausible la prestación de sus servicios o venta de sus productos, será a su exclusiva cuenta. –
32. No podrán participar en la presente promoción los miembros del gabinete Municipal, del HCD (Honorable Concejo Deliberante) ni ningún funcionario de dependencia Municipal o entes relacionados como Obras Sanitarias. –
33. La participación en este Evento implica total conocimiento y aceptación como se plantea en el punto 3 de este mismo documento, la sectorización de los puestos se encuentra anexada al final de este documento. Cada sector cuenta con un máximo de puestos preestablecidos y definidos por el Organizador, ningún oferente bajo ninguna circunstancia podrá ser adjudicado en más de un puesto en el mismo sector. Para la adjudicación de los puestos se formará un comité con personal del área de bromatología, contrataciones, finanzas, legal y técnica.-
34. El sector **C** es el espacio físico destinado a Maestros Cerveceros, los puestos adjudicados del sector **FOGONES** están destinados a los ganadores de la compulsa para dichos puestos gastronómicos **“F5 – F4 – F3 – F2 y F1 (color naranja)**. En el caso del sector **“F1-F2-F3 para**

los puestos gastronómicos específicos y F4, F5 que se corresponde a la categoría de puestos gastronómicos libres donde F4 y F5 se divide cada uno en dos, siendo un total de cuatro (4) puestos gastronómicos libres”, pudiendo variar los espacios disponibles para estos, en caso de requerirlo cualquier otro sector antes mencionado. –

- 35. Los ganadores de la compulsa de precios gastronómicos queda supeditado a la mejor oferta en cuanto a calidad/precio, sin descartar lo mencionado en **ítem 4.-**
- 36. La ubicación de los puestos cerveceros locales, será dispuesta **a** criterio de la comisión de armado que estará presente en los horarios acordados de armado.-
- 37. El Organizador determinará con carácter inapelable, el criterio a aplicar en cualquier situación no prevista expresamente en las presentes bases, siendo la única entidad interpretativa de las mismas, reservándose los derechos para efectuar cualquier tipo de modificación en la realización de la presente convocatoria y de extenderlo o suspenderlo a su solo arbitrio, si así lo considerara, sin previo aviso y sin derecho a reclamo alguno por parte de los Oferentes, siendo sus decisiones inapelables. –
- 38. Toda relación que se genere, en virtud de la presente convocatoria, entre cualquier Oferente y el Organizador será regida y concertada con total sujeción a las leyes y la normativa que resulte aplicable. –
- 39. El organizador se declara único responsable de la firma de los contratos de concesión y adjudicación de los puestos preestablecidos según planimetría, liberando y eximiendo de toda responsabilidad a la entidad autorizante por cualquier incumplimiento. El/los beneficiarios hacen expresa y voluntaria renuncia de todo reclamo de índole administrativa, judicial o extra judicial contra la Municipalidad de Villa Mercedes, ubicada en la provincia de San Luis, República Argentina.
- 40. Sera obligatorio contar con un seguro personal, para cada uno de los participantes que se corresponda a cada sector, ergo, puesto cervecero, fogón, entiéndase: si un puesto, cuenta con cuatro (4) personas para realizar la venta, las cuatro (4) personas deberán contar con el seguro, el mismo será y deberá ser presentado al momento de entregar el ticket o equivalente a recibo de pago del canon correspondiente a su sector.

ANEXOS

Discriminación de puestos.

CANTIDAD DE PUESTOS	SECTOR	BASE MINIMA
3	F1, F2 y F3	PUESTOS GASTRONOMICO ESPECIFICO: \$ 225,000.00 – (Doscientos veinticinco mil).

LAYOUT



FLUJOGRAMA DE MOVIMIENTO DE PÚBLICO ASISTENTE Y PERSONAL

